

## POLITICA ANTICORRUPCIÓN

En el marco de la visión y valores del Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de La Janda, de la Política Integrada de Gestión y del compromiso asumido de trabajar contra el fraude en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno, la Dirección ha aprobado la presente política anticorrupción, con el fin de prevenir el deterioro del valor de las acciones desarrolladas por la asociación a través del diseño y desarrollo de programas y proyectos para el desarrollo socioeconómico del territorio.

La gestión eficiente del fraude se basará en un compromiso de permanente vigilancia y sanción de los actos y conductas fraudulentos, de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todos los empleados y del desarrollo de una cultura de ética y honestidad.

Se impulsará y promoverá el compromiso de combatirlo con la adopción del principio de “tolerancia cero”, según el cual, cualquier indicio de acto fraudulento del que se tenga conocimiento será investigado y, en el caso de que se pruebe con las debidas evidencias, se aplicarán las medidas correctoras y disciplinarias que correspondan.

Los principios por los que se rige esta política y a la que se comprometen todos los miembros del GDR Litoral de La Janda son los siguientes:

- IMPULSAR el ejercicio profesional ético, con responsabilidad social, promoviendo la difusión y adopción de gestiones transparentes en las gestiones realizadas.
- INTEGRAR y COORDINAR el conjunto de actuaciones para prevenir, disuadir y, en su caso, denunciar actos de soborno, extorsión, fraude y cualquier otra forma de corrupción a través de los mecanismos establecidos en el procedimiento de *Tratamiento de quejas, sugerencias, denuncias y reclamaciones*. Toda persona implicada en una denuncia o sospecha frente a una actuación supuestamente corrupta será tratada justamente. Esto comprende:
  - o Información inmediata y completa al empleado que esté implicado.
  - o Darle la oportunidad de explicar cuál ha sido su papel.
  - o Mantenerle informado del proceso de investigación de la denuncia o sospecha y su resultado.
  - o Se promoverá una cultura “no acusatoria” cuando sea posible y hasta que no se hayan obtenido conclusiones determinantes al respecto.
- RECHAZAR cualquier ventaja pecuniaria o de otro tipo, tales como regalos, favores, promesas o ventajas, en beneficio propio o de un tercero, ya sea directamente o a través de intermediarios.
- ACTUAR en todo momento al amparo de la legislación vigente y otros requisitos aplicables y, en particular, de los valores establecidos por el Código Ético del grupo.
- MANTENER el énfasis en las actividades proactivas, como prevención y detección, frente a las actividades reactivas, como la investigación y sanción.
- GARANTIZAR una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de las sanciones, de acuerdo a lo establecido por la legalidad aplicable.

En Vejer de la Frontera, a 19 de octubre de 2009

Fdo. Jaime Castro Romero (Presidente)

